

**COORDINACIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL - INAH MEXICO**  
**CAMPAÑA PARA LA PREVENCIÓN DE ROBO Y TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES**

**OBJETIVO:**

Detener y prevenir el robo, saqueo y tráfico ilícito de bienes culturales en México, instrumentado acciones de cobertura nacional y concertando acciones con organismos de alcance internacional.

**PATRIMONIO CULTURAL:**

La UNESCO define el patrimonio cultural como: los objetos que, por razones religiosas o profanas, hayan sido expresamente designados por cada estado como de importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia, y que pertenezcan a las categorías enumeradas a continuación:

- a) Las colecciones y ejemplares raros de zoología, botánica, mineralogía, anatomía, y los objetos de interés paleontológico.
- b) Los bienes relacionados con la historia (con inclusión de las ciencias, técnicas, militar, social, etc.)
- c) El producto de las excavaciones (tanto autorizadas como clandestinas) o de los descubrimientos arqueológicos.
- d) Los elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos y de lugares de interés arqueológicos.
- e) Antigüedades que tengan más de 100 años\*, tales como inscripciones, monedas y sellos grabados.
- f) El material etnológico.
- g) Los bienes de interés artístico tales como:
  - cuadros, pinturas y dibujos hechos enteramente a mano sobre cualquier soporte y en cualquier material (con exclusión de los dibujos industriales y de los artículos manufacturados decorados a mano);
  - producciones originales de arte estatuario y de escultura en cualquier material;
  - grabados, estampas y litografías originales;
  - conjuntos y montajes artísticos originales en cualquier material;
- h) Manuscritos raros e incunables, libros, documentos y publicaciones antiguos de interés especial (histórico, artístico, científico, literario, etc.), sueltos o en colecciones.
- i) Sellos de correo, sellos fiscales y análogos, sueltos o en colecciones.
- j) Archivos, incluidos los fonográficos, fotográficos y cinematográficos.
- k) Objetos de mobiliario que tengan más de 100 años e instrumentos de música antiguos.

---

\* Dentro de esta definición creemos conveniente reducir esta cantidad de años a 70.

## **TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES:**

La importación o exportación y comercio de bienes culturales robados, saqueados o aquéllos que salen de un país sin permiso oficial.

**Estadísticas:** Se desconocen cifras aproximadas de bienes culturales robados o comerciados ilegalmente debido a la falta de denuncias o reportes e investigación en este tema. Sin embargo, el periódico *Excélsior* (abril, 1998) reportó que entre julio de 1991 y julio de 1998 un mínimo de 2 726 objetos se reportaron como robados en varias iglesias de México. Esto no incluye lo no denunciado, el saqueo arqueológico y/o el robo en museos.

Respecto de los bienes culturales que son ilegalmente extraídos del país, no existe una regulación formal para controlarlo ni el personal entrenado para ello, por lo que es común que bienes culturales valiosos sean exportados y vendidos a personas o en subastas públicas.

En un esfuerzo por prevenir y controlar el robo y tráfico ilícito del patrimonio cultural de México, la Coordinación Nacional de Restauración del Patrimonio Cultural (CNRPC), una división del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), ha creado la campaña que a continuación se expone.

### **DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.**

Entendemos el robo, el saqueo y el tráfico ilícito de bienes culturales en tres niveles de naturaleza distinta:

- Como resultado de la ignorancia de miembros de la población, sobre la importancia social de los bienes culturales y de las leyes que los protegen, lo cual propicia una actividad más eventual que sistemática de saqueo y tráfico ilícito, que les reporta un ingreso económico adicional. Tales actividades, son generalmente promovidas y lucradas por los grandes traficantes ilegales de bienes culturales.
- Como producto de la negligencia o corrupción del personal de las instituciones entre cuyas funciones se encuentran la protección de los bienes culturales, como el personal de las aduanas, de los museos, de las zonas arqueológicas, de los templos, de las bibliotecas y archivos, etc.
- Como una actividad amplia y rigurosamente organizada, que cuenta con cuantiosos recursos para financiar operativos —que incluyen una "nómina" de sobornos—, dirigidos a robar o saquear bienes culturales "por encargo" o altamente cotizados en el mercado y que, cuenta con una selecta clientela que es el punto de arribo de esta actividad.

Las estrategias deberán dirigirse hacia esos tres niveles del problema:

Difundir mediante un programa amplio y sistemático, de cobertura nacional, la importancia de salvaguardar los bienes culturales de la Nación, y dar a conocer los instrumentos legales existentes para protegerlos, a fin de promover en la población una actitud corresponsable y participativa en la prevención de los robos, del saqueo y del tráfico ilícito de bienes culturales.

Instruir al personal de las iglesias, de los museos, de las zonas arqueológicas, archivos, etc. sobre el establecimiento de medidas para prevenir robos. La instrucción puede realizarse mediante cursos, apoyados en manuales y trípticos elaborados ex profeso.

Persuadir a las personas que por su actividad profesional estén relacionadas con la circulación de bienes culturales (anticuarios, galerías de arte, casas subastadoras, coleccionistas privados, compañías de seguros, fundaciones, restauradores, museógrafos, etc.) para establecer formas conjuntas de operación, a fin de que sus actividades se realicen con toda amplitud, dentro de los marcos establecidos por las leyes protectoras.

Instrumentar un vasto programa de acciones puntuales, destinadas a prevenir el robo, saqueo y tráfico ilícito organizados de bienes culturales, que deberán llevarse a cabo con las instituciones públicas entre cuyas funciones se encuentra la salvaguarda del patrimonio cultural.

## **1. CONCIENTIZACIÓN**

Un problema común entre países culturalmente ricos es la falta de concientización sobre la importancia de preservar nuestra historia para futuras generaciones.

El programa de concientización pública debe dirigirse a los siguientes sectores:

**1.a.** Se deberán crear los nexos necesarios con las instituciones locales relacionadas con este comercio, ya que estas instancias frecuentemente se encuentran en contacto con objetos de proveniencia sospechosa o que corren el riesgo de ser robados y/o con las personas que ilícitamente los manejan. En este rubro encontramos:

- Museos
- Iglesias
- Galerías de arte
- Anticuarios
- Casas de subasta
- Coleccionistas privados
- Agencias de seguros
- Fundaciones
- Restauradores
- Agencias de turismo

- Monte de Piedad

Es necesario que México eduque a su población acerca de su responsabilidad hacia el patrimonio cultural.

Es importante considerar el hecho de que, siendo México un destino turístico muy popular, se debe concientizar a los turistas, (tanto nacionales como extranjeros) acerca de sus responsabilidades, así como sobre las leyes que regulan el robo y la exportación ilegal de objetos culturales y de sus castigos respectivos.

## **2. CAMPAÑA DE DIFUSIÓN**

Para lograr una amplia concientización será necesario implementar una extensa e intensa campaña de difusión que haga del conocimiento público la importancia de preservar nuestro patrimonio y el delito en que se incurre si éste es robado, saqueado o comercializado ilícitamente.

En este sentido se preparan los siguientes medios de divulgación:

### **Carteles**

Ésta es una forma simple, efectiva y muy recomendada para promover una concientización pública por medios visuales. Se sabe que los carteles dirigidos a diversos sectores de la población pueden ser muy efectivos para promover el concepto de una responsabilidad pública y personal.

Los carteles que se elaboran deberán estar en dos idiomas y serán dirigidos a los siguientes sectores públicos:

- 1) Sitios arqueológicos: dirigidos a posibles saqueadores y turistas.
- 2) Museos: público visitante y custodios.
- 3) Anticuarios, casas de subastas y coleccionistas privados: Para informar a los posibles compradores y vendedores.
- 4) Agencias aduanales (fronteras, aeropuertos, puertos) agentes aduanales y público en general (turistas) y custodios.
- 5) Agencias de viaje, oficinas de turismo y hoteles: Se promueve con los usuarios de estos servicios esta iniciativa para combatir este delito.
- 6) Escuelas primarias y secundarias: para lograr esta educación desde una temprana edad.

### **Manuales y trípticos**

Se ha elaborado un manual de *Prevención de robo en recintos religiosos* debido a que las iglesias son un blanco común para los ladrones ya que éstas, en su mayoría, carecen de vigilancia y son de muy fácil acceso. Dentro de este manual se propone la integración de un inventario de las bienes culturales arqueología mediante ficha de identificación a la cual se deberá anexar una fotografía para, de esta manera, poder ir haciendo un registro de los bienes culturales en las iglesias.

En este punto se está buscando el apoyo de Kodak de México para obtener la donación de material fotográfico, de tal manera que con cada manual repartido se dé un rollo de película con el cual se pueda registrar la obra. Asimismo la PGR, en conjunto con la Lotería Nacional, está dispuesta a realizar un mayor tiraje de este manual para lograr así una mayor cobertura.

Actualmente se elabora un tríptico educativo para los agentes aduanales. En él se pretende que el personal aduanal pueda adiestrarse en la detección de bienes culturales manipulados ilícitamente, al igual que en los procedimientos requeridos en caso de detección.

### **Medios masivos de comunicación/publicidad**

Los espacios radiofónicos, los spots televisivos y la divulgación en los periódicos de mayor circulación en el país serán de suma importancia para lograr el alcance de un público que no tiene acceso a otras formas de difusión.

El sector periodístico será de gran ayuda para hacer del conocimiento público los esfuerzos realizados en este campo y así ellos mismos, al reportar estos casos, difundirán el valor de este patrimonio y la gravedad del delito.

Será importante también hacer del conocimiento internacional esta iniciativa de México para fortalecer los convenios que en este sentido sean creados y lograr una mejor colaboración.

### **Libros de texto**

Los libros de texto gratuitos de escuelas primarias y secundarias deben contener un apartado en donde se explique por qué debemos valorar nuestro patrimonio cultural y mencionar medidas simples para protegerlo; de esta manera se concientiza a una temprana edad. Se podrá trabajar con el sector maestro para que éstos organicen sencillos talleres de conservación preventiva, concursos de carteles relativos al caso, campañas contra el graffiti, etc.

## **3. REGISTRO**

La elaboración de inventarios exhaustivos de los bienes culturales de los estados de la federación, con la participación de las instituciones federales y las autoridades estatales y municipales en materia de patrimonio cultural es crucial para denunciar y perseguir un robo de bienes culturales. Actualmente otras instituciones se abocan a esta tarea; sin embargo con el afán de facilitar esta labor.

Proponemos unificar el método de registro con la ficha de registro más utilizada internacionalmente denominada *Object ID* del Instituto Getty. Esta ficha es fácilmente utilizable y muy descriptiva; sin embargo, es de suma importancia que la documentación incluya fotografías, porque es un hecho que los objetos robados

no registrados fotográficamente, casi nunca son recuperados. Además muchas agencias de investigación como Interpol, no documentan información sobre objetos robados en su base de datos, si no cuentan con una fotografía.

Es de suma importancia la creación de un banco de datos en este sentido, y contar con la capacidad necesaria para diseminar electrónicamente la información, de inmediato, a todas las instancias legales nacionales e internacionales involucradas en combatir este problema. Existen varios bancos de datos utilizados en todo el mundo con este fin. Algunas de estas instancias han ofrecido apoyo en crear la nuestra. (Oficina Francesa, UNESCO, Art Loss Register, Bancos de datos: Brasil, Italia, Alemania, FBI, etc.) Es nuestra intención crear una oficina central con esta información. (ver punto 6).

En materia de legislación protectora del patrimonio cultural deberán comprenderse tres líneas de acción:

- La revisión de la Ley Federal, de su Reglamento y de las leyes de los Estados para la protección del patrimonio cultural, a fin de precisar los bienes protegidos, su campo legal de circulación, y actualizar las sanciones por infracción
- Promover que México suscriba convenios internacionales destinados a prevenir robos y tránsito ilícito de bienes culturales y multiplique el establecimiento de acuerdos bilaterales en el mismo sentido
- Instituir una comisión destinada a la recuperación de bienes culturales extraídos ilegalmente del país.

### **3. a. CONVENCIÓN UNESCO 1970**

La convención sobre los medios para prohibir y prevenir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilegal del patrimonio cultural, es un acuerdo legal internacional que contiene una reglamentación y regulación respecto del comercio de los bienes culturales de los diferentes países que participan. Describe un número de medidas por las que los estados miembro se convocan para realizar los esfuerzos necesarios para disminuir y controlar el tráfico ilícito de bienes culturales. Este acuerdo ha sido firmado por 88 países, incluyendo México, quien firmó este tratado en 1973 y con lo cual puede solicitar ser incluido dentro de otros convenios legales de protección.

#### UNIDROIT (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado)

Debido a su relación directa con la Interpol de México para organizar un programa de capacitación en prevención y detección de bienes culturales y cómo proceder en caso de encontrarse ante un ilícito de este tipo. Agentes aduanales deberá contactarse a la dirección de agentes aduanales, indagar sus métodos de detección y procedimientos hacia estos casos y ofrecer entrenamiento para la detección de este tipo de ilícitos y las acciones a seguir.

### USIA (Agencia de Información de Estados Unidos)

El comité consultivo del patrimonio cultural de los Estados Unidos tiene cabida en la Agencia de Información de Estados Unidos (USIA).

Este comité está compuesto de 11 personas que representan los intereses de varias áreas del patrimonio cultural. Este comité es designado directamente por el presidente de los EEUU y le reporta a éste.

Los EEUU firmaron el convenio de la UNESCO de 1970 y convocan a los demás miembros a someter una petición contra la importación de bienes culturales. Este es aplicable con México.

### **3. b. CONVENIO INTERSECRETARIAL**

En 1996 se hicieron varias reuniones entre representantes de varias secretarías de gobierno y otras instituciones involucradas con el patrimonio cultural. De estas reuniones se desprendió la necesidad de llevar a cabo un convenio intersecretarial a través del cual todos estos organismos unieran sus esfuerzos para realizar un registro de bienes culturales y combatir el robo y el tráfico ilícito de bienes culturales. Desafortunadamente estas pláticas se han visto interrumpidas por cambios en las estructuras gubernamentales. Es de suma importancia retomar estos acuerdos y llevarlos a buen término, ya que sin el acuerdo y compromiso de estos organismos no se podrá avanzar en esta materia. Los organismos implicados son:

**INAH** (*Instituto Nacional de Antropología e Historia*)

**INBA** (*Instituto Nacional de Bellas Artes*)

**PGR / INTERPOL DE MÉXICO**

**SECODAM** (*Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo*)

**SEGOB** (*Secretaría de Gobernación*)

**SEH** (*Secretaría de Hacienda*)

**CNCA** (*Consejo Nacional para la Cultura y las Artes*)

**SEP** (*Secretaría de Educación Pública*)

**CABIN** (*Comisión de avalúos de bienes nacionales*)

### **4. CAPACITACIÓN**

Se requiere de una adecuada capacitación a los diferentes sectores que estarán encargados de detectar y reportar un ilícito y proceder conforme a la ley. De esta manera se deberán crear programas de entrenamiento para diferentes sectores, a saber:

#### Elementos de la policía

En este punto se establece una relación directa con la Interpol de México para organizar un programa de capacitación en prevención y detección de bienes culturales y cómo proceder en caso de encontrarse ante un ilícito de este tipo.

#### Agentes aduanales

Se deberá contactar a la dirección de agentes aduanales, indagar sus métodos de detección y procedimientos hacia estos casos y ofrecer entrenamiento para la detección de este tipo de ilícitos y las acciones a seguir.

Se deberá investigar sobre los sistemas de detección tales como los microchips, hilo y polvo fluorescente, detectores de marcos de puertas, de paso de maletas, etc. y promover su uso y capacitación para ello.

#### Personal de seguridad de las diferentes instituciones (INAH, Museos, INBA)

Este personal deberá participar activamente en este entrenamiento, de tal manera que el conocimiento de las técnicas de detección y procedimientos a seguir sean los mismos y exista un lenguaje común.

#### Custodios

Se dará una capacitación en prevención de robo en museos y zonas arqueológicas, así como en los procedimientos a seguir en estos casos. Se deberá crear un programa en cada lugar para proteger las partes más vulnerables y desprotegidas.

#### Miembros de la comunidad

Como una labor especial, se deberá implementar programas de entrenamiento a los diferentes grupos de las comunidades, (gobiernos estatales y municipales, diócesis, etc.) para que ellos mismos vigilen su patrimonio y conozcan los procedimientos a seguir en caso de robo en iglesias y/o museos comunitarios.

#### Sector turístico

A través de SECTUR se deberá crear un programa de sensibilización de las agencias de turismo y guías de turistas para que ellos, a su vez, transmitan la importancia del patrimonio cultural y su salvaguarda.

## **5. MEDIDAS DE PROTECCION.**

### **5. a. EQUIPO DE DETENCIÓN**

Actualmente se investiga los diferentes instrumentos para detectar un objeto. Se requerirá que una vez probada la efectividad de éstos se los pueda instrumentar tanto en los lugares de custodia como en museos e iglesias y zonas arqueológicas; en lugares como aquellos por donde pueden pasar los objetos en caso de ser robados e, igualmente, en las diferentes aduanas. Será importante hacer del conocimiento de las agencias de seguros, coleccionistas, conservadores, etc., estas medidas de seguridad, de tal manera que la protección de los bienes culturales pueda ser extendida.

### **5. b. CÓDIGO DE ÉTICA**

Como una medida de apoyo estamos recomendando se adopte el Código de Ética realizado por la CNRPC para los anticuarios y comerciantes de objetos artísticos.

## 6. COMUNICACIÓN.

### 6. a. OFICINA CENTRAL. FISCALÍA. (reestructurado el 24 de nov. 98)

En México se requiere de la creación de una oficina central (fiscalía) que actúe como organismo concentrador de la información sistematizada de bienes culturales reportados como robados, así como la obra que se encuentra en tránsito. Esta necesidad se desprende después de varias entrevistas con los diferentes sectores que tienen contacto con bienes culturales, contemplándose en ello la creación de un "órgano" no sólo concentrador sino también difusor de la información con carácter neutral pero que, a su vez, tenga la capacidad, a través de otras instancias como la PGR, Interpol y Aduanas, de lograr consecución en la ejecución de acuerdo a la ley.

Dado que la CNRPC tiene entre sus tareas la de realizar peritajes de importación y exportación de bienes culturales, se propone el crear, en la misma CNRPC, una base central de banco de datos en donde confluyan todas las instancias involucradas para reportar obras que se encuentren en este caso. De esta manera la CNRPC funcionaría como enlace entre las diferentes instituciones y personas que vengan al caso, tanto nacional como internacionalmente. Así se estaría en contacto con todos los elementos involucrados en la materia (anticuarios, aduanas, comunidades, restauradores, casas de subasta, museos, coleccionistas, agencias de seguros, etc.) por medios electrónicos. Hacemos notar que para atender esta necesidad se requiere de un equipo de cómputo abocado a esta tarea y a personal entrenado para ello.

Actualmente se establecen las primeras relaciones con las diferentes instituciones a nivel nacional e internacional.

Se ha dado un primer paso al iniciar el contacto con la INTERPOL de México, la cual está en la mejor disposición de participar en esta labor. También se ha contactado al presidente de la Asociación de Anticuarios, y a restauradores privados. Asimismo se ha establecido contacto con las siguientes instancias internacionales:

INTERPOL

UNESCO

UNIDROIT

ICOM

The French Central Office for the Suppression of Thefts of Works of Art (OCRVOOA)

Federal Bureau of Investigation (FBI) National Stolen Art File: EEUU

United States Information Agency (USIA)

Art Loss Register

ICCROM

Por estar la Interpol conectada a la red internacional y tener entre sus varias funciones la de reportar denuncias de robo de bienes culturales y, si es el caso, proceder a su investigación, su colaboración en este sentido nos resulta de gran servicio.

Es imprescindible que en esta extensa tarea se cuente con asesoría legal permanente, puesto que son muchos los factores involucrados.

## **BIBLIOGRAFÍA**

"El tráfico ilícito de bienes culturales en América Latina", en *ICOM*, ICOM, 1996.

"Handbook of Standards: Documenting African Collections", in *ICOM* (International Council of Museums), ICOM, Paris, 1996.

"One Hundred Missing Objects - Looting in Latin America", *ICOM*, ICOM, Paris, 1997.

"Saqueo y destrucción", en *Arqueología Mexicana*, vol. IV, núm. 21, Editorial Raíces, S.A. de C.V., México.

GERTZ MANERO, ALEJANDRO, *La defensa jurídica y social del patrimonio cultural*, México: Fondo de Cultura Económica, 1976.

KEEFE, PATRICK J., *Trade in Antiquities: Reducing Destruction and Theft*, London, UNESCO, 1997.

LITVAK KING, JAIME y MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ, R, *Arqueología y Derecho en México*, Universidad Nacional Autónoma de México.

MEYER, KARL E., *The Plundered Past*, Atheneum, New York: 1973.

PROTT, LYNDEL, V. Y O' KEEFE, P.J., *Medidas legislativas y reglamentarias nacionales de lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales*, UNESCO, París: 1985.

SEASE, CATHERINE, *Conservation and the Antiquities Trade*, Journal of the American Institute for Conservation, 36(1997):49-58.

*The Getty Conservation Institute Bulletin*, Vol. 13, Number 1, 1998.

THORNES, ROBIN, *Protecting Cultural Heritage in the Global Information Society - The Making of Object ID*, Getty Information Institute, The J. Paul Getty Trust, 1997.

THORNES, ROBIN, *Protecting Cultural Objects*, The Getty Art History Information Program, The J. Paul Getty Trust, 1995.

TUBB, KATHERINE, edited by, *Antiquities: Trade or Betrayed: Legal, Ethical and Conservation Issues*, Archetype Publications, 1995.

UNESCO, *Preventing the Illicit Traffic in Cultural Property - A Resource Handbook for the Implementation of the 1970 UNESCO Convention*, UNESCO (The United Nations

Educational, Scientific and Cultural Organization), Paris, 1997

[Regresar al Índice](#)